

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL CAJAMARCA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cajamarca, 25 de Marzo de 2021.

OFICIO N° 037-2021-CTVC/CAJAMARCA

Señora.

Nataly Eleny Dávila Távara

Jefe de la Unidad Territorial – Cajamarca 2

Programa Nacional de Alimentación Escolar – QALI WARMA

Cajamarca.-

Asunto: Se ALERTAN cinco (05) CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité), en especial de su presidente, Monseñor Luís Bambarén Gastelumendi. Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente, le hago llegar los siguientes CASOS¹:

- CASO N° 071-2021-CTVC/CAJ
- CASO N° 072-2021-CTVC/CAJ
- CASO N° 073-2021-CTVC/CAJ
- CASO N° 074-2021-CTVC/CAJ
- CASO N° 076-2021-CTVC/CAJ

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de los casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



**Liliana Maritza Hernández Villanueva
Responsable Regional**

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. CAJAMARCA: 942155526
Telf. SEDE LIMA : 942160511

CASO

N° 072-2021-CTVC/CAJ

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	15/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	JARA ROJAS ANCELMO	3. NÚMERO-DNI:	47917503
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE CAJAMARCA	5. CARGO:	RESPONSABLE DE CAMPO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	15/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	CAJAMARCA	8. PROVINCIA:	SANTA CRUZ
9. DISTRITO:	PULAN	10. CCPP/DIRECCIÓN:	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ATENCIÓN?	LLAMADA TELEFÓNICA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	107	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

El día 15/03/2021 el Equipo Técnico del Comité de la Sede Regional Cajamarca, registró la ficha de atención A-056-2021-CAJ-Q correspondiente a la distribución de alimentos del Programa Qali Warma en la I.E. 10676, con **Código Modular 454678**. Reportando lo siguiente:

- 1. EL CAE NO HA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR.** El Equipo Técnico Regional de la Sede Cajamarca, realizó llamadas telefónicas a padres de familia con alumnos matriculados en la I.E. 10676, para conocer los pormenores de la distribución de alimentos. Los padres de familia manifestaron que el proveedor ha entregado los alimentos según el cronograma; sin embargo, el CAE programó la distribución para otra fecha. Esta situación estaría contraviniendo lo señalado en el **DS-008-2012-MIDIS/PNAEQW**, Artículo 3: Objetivos Específicos, inciso a) "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven".

Según el **CONTRATO N° 0003-2021-CC-CAJAMARCA 9/PRODUCTOS**, suscrito por el proveedor para el ítem Santa Cruz, indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivos de clases y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con el periodo de atención alimentaria estipulada en el contrato.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Sugerimos al programa Qali Warma garantizar el cumplimiento del **DS-008-2012-MIDIS/PNAEQW**, a fin de que se garantice la entrega de los productos a los usuarios/as desde el inicio de clases del año escolar.
- Sugerimos al programa Qali Warma realice las indagaciones respectivas del punto crítico y se resuelvan en el debido plazo establecido según la Ruta de emisión de Alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as del programa.

V. ANEXOS: (Total de páginas: 02 folios)

- 1.- Ficha de Atención A-056-2021-CAJ-Q (1 folio).



Ancelmo Jara Rojas
Responsable de Campo

